

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2022-00246-00

Conforme a la respuesta suministrada por el concesionario de la Secretaría Distrital de Movilidad, Servicios Integrales para la Movilidad, en el que se adjunta el certificado del vehículo de placas TAS895 se observa que se encuentra debidamente embargado, por lo que se ordenará la aprehensión y posterior secuestro del rodante.

Así las cosas, de acuerdo con lo previsto en el párrafo del artículo 595 del Código General del Proceso, resulta procedente decretar su aprehensión para lo cual se comisionará al Inspector de Tránsito de las municipalidad respectiva, por lo que el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la aprehensión y posterior secuestro del vehículo de placas TAS895.

SEGUNDO: COMISIONAR para tal fin al SEÑOR INSPECTOR DE TRÁNSITO DE Bogotá D.C. (párrafo artículo 595 del C.G.P.), comunicándole la anterior decisión a efectos de que ponga a disposición del Despacho el automotor anotado. **OFICIAR.**

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(6)**

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 114 hoy 6 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e6bb577a6a9c01f3667a04cb5b96fe1c111b4bc14caa02203e15a069920d9b0**

Documento generado en 05/09/2022 03:15:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>